



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
DEPORTE Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Deporte y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una respetuosa y atenta solicitud a los Ayuntamientos, institutos municipales del deporte, asociaciones deportivas y organizadores de las ligas municipales infantiles de fútbol en el Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren programar los partidos y actividades deportivas infantiles en horarios donde la intensidad solar represente un menor riesgo para la salud de las niñas y niños, evitando preferentemente el periodo comprendido entre las 11:00 y las 16:00 horas, lo anterior, en atención a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud para prevenir golpes de calor, deshidratación y afectaciones derivadas de las altas temperaturas**, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso g); 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 26 de mayo de 2026, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una respetuosa y atenta solicitud a los Ayuntamientos, institutos municipales del deporte, asociaciones deportivas y organizadores de las ligas municipales infantiles de fútbol en el Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren programar los partidos y actividades deportivas infantiles en horarios donde la intensidad solar represente un menor riesgo para la salud de las niñas y niños, evitando preferentemente el periodo comprendido entre las 11:00 y las 16:00 horas, lo anterior, en atención a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud para prevenir golpes de calor, deshidratación y afectaciones derivadas de las altas temperaturas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Deporte y de Asuntos Municipales mediante los oficios con número: SG/2A/AT-1875 y SG/2A/AT-1876 recayéndole a la misma el número de expediente 66-1505, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a un Punto de Acuerdo, este se encuentra regulado en el artículo 93, numeral 3, inciso c) del Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, formular una solicitud a los Ayuntamientos, institutos municipales del deporte, asociaciones deportivas y organizadores de las ligas municipales infantiles de fútbol en el Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren programar los partidos y actividades deportivas infantiles en horarios donde la intensidad solar represente un menor riesgo para la salud de las niñas y niños, evitando preferentemente el periodo comprendido entre las 11:00 y las 16:00 horas, lo anterior, en atención a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para prevenir golpes de calor, deshidratación y afectaciones derivadas de las altas temperaturas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

" En los últimos años, el Estado de Tamaulipas ha registrado temperaturas extremadamente altas durante las temporadas de primavera y verano, alcanzando niveles que representan un riesgo considerable para la salud de la población, particularmente para niñas, niños y adolescentes que realizan actividades físicas al aire libre.

Entre las actividades deportivas con mayor participación infantil en nuestra entidad destacan las ligas municipales de fútbol, las cuales congregan cada semana a miles de menores de edad en distintos municipios del Estado.

Sin embargo, en múltiples ocasiones los encuentros deportivos son programados en horarios donde la radiación solar y las temperaturas alcanzan sus niveles más altos, exponiendo a los participantes a riesgos graves para su salud.

La Secretaría de Salud ha recomendado evitar actividades físicas y recreativas al aire libre entre las 11:00 y las 16:00 horas, debido a que durante ese periodo la radiación solar es más intensa y existe un mayor riesgo de deshidratación, agotamiento físico y golpes de calor.

Los golpes de calor representan una emergencia médica que puede provocar daños severos al organismo e incluso poner en peligro la vida, especialmente en menores de edad, quienes son más vulnerables a las altas temperaturas derivadas de las condiciones climáticas extremas.

Resulta prioritario que las autoridades municipales, institutos del deporte, asociaciones y organizadores de ligas infantiles adopten medidas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

preventivas para proteger la integridad física de las niñas y niños tamaulipecos, entre dichas medidas destaca la reprogramación de partidos y entrenamientos en horarios con menor intensidad solar, privilegiando horarios matutinos tempranos o vespertinos.

El interés superior de la niñez, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos tratados internacionales, obliga a todas las autoridades y organizaciones a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral y seguro de la infancia.

Por ello, se considera oportuno y necesario solicitar respetuosamente a quienes organizan las ligas municipales infantiles de fútbol en Tamaulipas para que adopten medidas preventivas y ajusten los horarios de los encuentros deportivos, evitando programarlos entre las 11:00 y las 16:00 horas durante temporadas de altas temperaturas.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, la acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto formular una respetuosa solicitud a los Ayuntamientos, Institutos Municipales del Deporte, asociaciones deportivas y organizadores de ligas municipales infantiles de fútbol en el Estado, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, procuren programar los partidos, entrenamientos y demás actividades deportivas infantiles en horarios en los que la intensidad solar represente un menor riesgo para la salud de niñas y niños, privilegiando con ello la prevención de afectaciones derivadas de las altas temperaturas que se registran en nuestra entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, quienes integramos estas dictaminadoras advertimos que la propuesta de mérito atiende una problemática real y sensible para Tamaulipas, toda vez que durante las temporadas de primavera y verano se presentan condiciones climatológicas que pueden poner en riesgo la integridad física de quienes realizan actividades al aire libre, particularmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, quienes por su edad y condiciones de desarrollo requieren medidas reforzadas de protección frente a riesgos como la deshidratación, el agotamiento físico y los golpes de calor.

En ese sentido, resulta oportuno destacar que la práctica deportiva infantil debe promoverse bajo condiciones seguras, saludables y adecuadas, pues el deporte no sólo contribuye al desarrollo físico, sino también a la convivencia, disciplina, recreación y formación integral de la niñez; por ello, la medida planteada no busca limitar la realización de actividades deportivas, sino propiciar que éstas se lleven a cabo con mayor responsabilidad, prevención y cuidado, armonizando el derecho de niñas y niños al deporte con su derecho a la protección de la salud y a un desarrollo integral seguro.

De igual manera, se estima acertado instar a adoptar criterios de programación más prudentes durante las temporadas de altas temperaturas; bajo esa tesitura, la propuesta estimamos que resulta viable, al promover una cultura de prevención sin afectar la dinámica propia de las actividades deportivas comunitarias.

Finalmente, estas comisiones consideran procedente la iniciativa en análisis, en virtud de que su finalidad se encuentra orientada a proteger el interés superior de la niñez, prevenir riesgos a la salud derivados de la exposición prolongada al sol y fortalecer la corresponsabilidad de autoridades, asociaciones y organizadores



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

deportivos en el cuidado de las niñas y niños tamaulipecos; por lo anterior, se estima que la acción legislativa de mérito contribuye a generar entornos deportivos más seguros, ordenados y conscientes de las condiciones climáticas de Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una respetuosa y atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que a través de sus Institutos Municipales del Deporte, Asociaciones Deportivas y Organizadores de las Ligas Municipales Infantiles de Fútbol, en el ámbito de sus competencias, procuren programar los partidos y actividades deportivas infantiles en horarios donde la intensidad solar represente un menor riesgo para la salud de las niñas y niños, evitando preferentemente el periodo comprendido entre las 11:00 y las 16:00 horas, lo anterior, en atención a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud para prevenir golpes de calor, deshidratación y afectaciones derivadas de las altas temperaturas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el Acuerdo de referencia, remítase a las autoridades señaladas con anterioridad, e informen a este Congreso sobre las acciones llevadas a cabo respecto a la presente solicitud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA UNA RESPETUOSA Y ATENTA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS, INSTITUTOS MUNICIPALES DEL DEPORTE, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ORGANIZADORES DE LAS LIGAS MUNICIPALES INFANTILES DE FÚTBOL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PROCUREN PROGRAMAR LOS PARTIDOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES EN HORARIOS DONDE LA INTENSIDAD SOLAR REPRESENTA UN MENOR RIESGO PARA LA SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, EVITANDO PREFERENTEMENTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:00 Y LAS 16:00 HORAS, LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD PARA PREVENIR GOLPES DE CALOR, DESHIDRATACIÓN Y AFECTACIONES DERIVADAS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DEPORTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO PRESIDENTA		_____	_____
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA UNA RESPETUOSA Y ATENTA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS, INSTITUTOS MUNICIPALES DEL DEPORTE, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ORGANIZADORES DE LAS LIGAS MUNICIPALES INFANTILES DE FÚTBOL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PROCUREN PROGRAMAR LOS PARTIDOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES EN HORARIOS DONDE LA INTENSIDAD SOLAR REPRESENTA UN MENOR RIESGO PARA LA SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, EVITANDO PREFERENTEMENTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:00 Y LAS 16:00 HORAS, LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES DE SALUD PARA PREVENIR GOLPES DE CALOR, DESHIDRATACIÓN Y AFECTACIONES DERIVADAS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS.